



C.P. 37900

Ayuntamiento de SANTA MARTA DE TORMES

SANTA MARTA DE TORMES
REGISTRO SALIDA
2021-S-RE-1801
10/09/2021 14:21



(Salamanca)

ASUNTO: TRAMITE DE ALEGACIONES AL INFORME PROVISIONAL RELATIVO A LA "FISCALIZACIÓN DE LA SITUACIÓN INFORMÁTICA DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA MARTA DE TORMES (SALAMANCA)".

EXPT: 1338/2020

DAVID MINGO PÉREZ, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santa Marta de Tormes (Salamanca), por medio del presente, comparezco y DIGO:

Que recibido escrito de esa institución con fecha de registro de entrada de 1 de septiembre de 2021 (nº 2021-E-RC-2313) por el que se recibe el informe provisional relativo al análisis de la seguridad informática de este Ayuntamiento, y dentro del plazo conferido al efecto, por medio del presente formula contra el mismo, las siguientes,

ALEGACIONES

PRIMERA.- Sobre el entorno tecnológico y sistemas de información objeto de fiscalización (Conclusión III.1).

(1). Hacen referencia a la inexistencia de dirección política en la materia, cuestión que no es cierta ya que el concejal de Nuevas Tecnologías está informado constantemente de las líneas de trabajo del área. Además, se llevan a cabo reuniones de trabajo en las que propone cambios y mejoras para el servicio.

(2, 3 y 4). Efectivamente la RPT del Ayuntamiento no contempla personal técnico adscrito al área de Nuevas Tecnologías por lo que es la empresa adjudicataria del contrato la responsable de la prestación del servicio, subrayando que no existe vinculación laboral entre el responsable de la empresa y el Ayuntamiento.

La persona designada de contacto, por tanto, no tiene ninguna vinculación laboral, ni funcionarial, ni como personal eventual tal y como se puede acreditar con la correspondiente Relación de Puestos de Trabajo (publicada en el BOP N° 6 del 10-1-2020, modificada según anuncio publicado en el BOP N° 22 del 3-2-2021), así como en la Plantilla (BOP N° 13 del 18-1-2021).

La posible confusión puede deberse por aparecer dicha persona en algún correo electrónico en su calidad de "Jefe de Prensa del Ayuntamiento de Santa Marta de Tormes" (apartado II.3, pág. 22 del informe provisional), teniendo en cuenta que aquella es adjudicataria de un contrato de asesoría de comunicación, protocolo y relaciones con la prensa del Ayuntamiento.

Con respecto a la falta de cumplimiento del deber de colaboración para con este Consejo de Cuentas (tal y como se detalla en el apartado II.3 del citado informe provisional), este Ayuntamiento lamenta profundamente que la persona designada haya podido incurrir en ese incumplimiento, del cual no era conocedor hasta el extremo en que se refiere en el apartado II.3 del informe antes citado, pues, en ningún momento ha existido ánimo o intencionalidad alguna de no colaborar con esta institución.

David Mingo Pérez (1 de 1)
Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 10/09/2021
HASH: 064f0b4a54411070e9e1e7a3940a



Cód. Validación: 5K9S8E179745XTF4H6KSLN2T | Verificación: <https://santamartadetormes.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 5

En cualquier caso , este Ayuntamiento ofrece la colaboración necesaria, así como la práctica de las actuaciones y pruebas pertinentes que este Consejo de Cuentas considere oportunas, para que, de manera inmediata, se puedan aclarar todas aquellas cuestiones pendientes, siendo la única intención de esta Corporación la máxima colaboración con el Consejo de Cuentas, como, por otra parte, es habitual en otros procedimientos seguidos con esta institución.

A tal efecto, facilitamos como persona de contacto para futuras actuaciones que resulten necesarias practicar, además de la persona designada, a D^a Esther Corchero Martín, Jefa de Contabilidad y Presupuestos de este Ayuntamiento (con correo electrónico: ecorchero@santamartadetormes.org) rogando sea también objeto de las comunicaciones oportunas.

(5, 6 y 7). En la actualidad el Ayuntamiento está trabajando para sacar a licitación, de acuerdo con la nueva ley de contratos, el servicio de Mantenimiento Informático. En este contrato estarán plasmados y definidos todos los servicios y sistemas de gestión en los que sí estarán registrados toda la información, servicios, necesidades, así como el pliego de prescripciones técnicas y las pautas marcadas por el ENS. También se recogerán en este pliego cuestiones como el inventario de activos de hardware.

(8, 9 y 10). El día 1 de agosto han comenzado los trabajos para sustituir la red física del Ayuntamiento por un sistema totalmente virtualizado que estará funcionando plenamente a mediados de la semana del 13 de septiembre corrigiendo y eliminando la mayoría de los problemas de seguridad. Todos los trabajadores del Ayuntamiento accederán a través de una vpn y podrán compartir los archivos con un Nas.

SEGUNDA.- Sobre el inventario y control de dispositivos físicos (Conclusión III.2).

(11 y 13). Actualmente el Ayuntamiento no tiene un inventario actualizado de los activos de hardware. Esta situación será corregida en las próximas fechas ya que se han iniciado los trabajos para comenzar a inventariar todos los elementos de hardware que permitan un mayor control.

(12). Es cierto que no hay medidas específicas para conectar dispositivos físicos a no autorizados, aunque solamente están activas las "bocas" de la red a la que están conectados los equipos del consistorio. El resto de bocas están deshabilitadas y determinados equipos tiene bloqueados los puertos usb para que a los equipos no puedan conectarse dispositivos no autorizados.

TERCERA.- Sobre el inventario y control de software autorizado y no autorizado (Conclusión III.3).

(14 y 17) Como dice en este punto las conclusiones del informe provisional, el Ayuntamiento no dispone de inventario formalizado y estandarizado de software aunque sí existe una relación de las aplicaciones utilizadas por los usuarios dependiendo del puesto que desempeñan.





(15) También está previsto la contratación, de cara al próximo año, del servicio que permita el control y seguimiento de las pautas y estándares fijadas por el ENS.

(16) En cuanto a las licencias, están en poder del Ayuntamiento y pueden comprobarse las correspondiente a los sistemas antivirus de equipos y correo, así como de otras aplicaciones que se van incorporando como son Adobe DC, Photoshop o Autocad. En el futuro está previsto continuar con la compra e implantación de licencias.

CUARTA.- Sobre el proceso continuo de identificación y corrección de vulnerabilidades (Conclusión III.4).

(18) Como dicen el Ayuntamiento utiliza una herramienta externa, Gestiona, facilitada por Diputación de Salamanca para una de las partes más relevantes de sus sistemas de información. Esto se debe a que el Ayuntamiento de Santa Marta, como la gran mayoría de los Ayuntamientos de su tamaño y población no cuenta con los recursos necesarios ni suficiente para poder desarrollar este tipo de aplicaciones de gestión interna de expedientes o sede electrónica. Tampoco se cuenta con los recursos necesarios para tener mecanismo de vigilancia del correcto funcionamiento del servicio ni de la corrección de vulnerabilidades. Es otro de los motivos de la contratación de este servicio con una empresa especializada que ofrece todas las garantías y asesoramiento para la identificación de vulnerabilidades y su posterior corrección.

En cuanto al resto de sistemas, es cierto que ese proceso no está procedimentado y descrito pormenorizadamente pero existe. El Ayuntamiento revisa periódicamente los procedimientos para corregir esas posibles vulnerabilidades.

(19) El anterior punto se deduce que la identificación y corrección de vulnerabilidades no es un procedimiento que actualmente no se esté llevando a cabo en el Consistorio. En primer lugar se está haciendo por la empresa EsPúblico, propietaria y prestadora de la plataforma de gestión de expedientes y también por parte del Ayuntamiento, aunque no esté formalizado y procedimentado.

QUINTA.- Sobre el uso controlado de privilegios administrativos (Conclusión III.5)

(20, 21, 22 y 23) Actualmente en el Ayuntamiento las labores que desempeñan la mayoría de los trabajadores prácticamente se ciñen al uso de Gestiona. Esta aplicación tiene la seguridad suficiente y periódicamente se realiza un cambio obligatorio de las contraseñas de acceso.

Además, la herramienta Bitdefender asegura el uso de navegación según establecen círculos de privilegios en función de las necesidades de cada puestos. Hay permisos para navegar en cualquier url o permisos para acceder a un grupo de url's determinado.



Los proveedores externos son habitualmente empresas reconocidas que ofrecen las garantías necesarias de profesionalidad y seguridad. En cualquier caso es otro de los puntos que se establecerá de cara a un futuro para incluir la firma de este tipo de convenios o contratos que aseguren el buen uso de estas cuentas.

SEXTA.- Sobre configuraciones seguras del software y hardware de dispositivos móviles, portátiles, equipos de sobremesa y servidores (Conclusión III.6)

(24 y 25) La seguridad en todos los equipos aumentará y mejorará notablemente con el cambio y la virtualización que está realizando en estos momentos. Los dos servidores que están actualmente en funcionamiento y que albergan las bases de datos de Padrón, Contabilidad, Gestión Tributaria, Tasas... pasarán a ser un servicio cloud y este problema se corregirá en gran medida.

SEPTIMA.- Sobre el registro de la actividad de los usuarios (Conclusión III.7).

(27) Por el tamaño y número de empleados del Ayuntamiento no se ha considerado necesario, hasta el momento, hacer una relación de los logs del Ayuntamiento, cuestión que será subsanada con la firma del próximo contrato de "Mantenimiento de Sistemas Informáticos". Esta opción será incluida dentro de los servicios exigidos.

OCTAVA.- Sobre copias de seguridad de datos y sistemas (Conclusión III.8)

(30, 31, 32 y 33) Se realizan copias de seguridad en el interior de las instalaciones municipales, en los servidores físicos y se esa copia de seguridad también sale hacia servidores, a un centro de datos que cuenta con todas las medidas de seguridad y protección. Además, periódicamente se revisan que las copias de validez son válidas y pueden ser restauradas en caso de ser necesario. El sistema a de copias de seguridad está pasando a servidores virtuales en estos momentos.

NOVENA.- Sobre el cumplimiento normativo (Conclusión III.9)

(34) Efectivamente el Ayuntamiento no está siguiendo las recomendaciones de ENS aunque ya se están dando los pasos para que todas las pautas y normativa está establecida y presente en un nuevo contrato para el año 2022.

(35) El consistorio tiene adjudicado, tal como exige la ley, el servicio de protección de datos del que hay nombrado a delegado. Igualmente el Ayuntamiento cuenta con un Registro Contable de Facturas.

En conclusión:

1. El Ayuntamiento muestra toda su disposición para colaborar tanto en este como en cualquier otro procedimiento.
2. Que en la actualidad se está trabajando para sacar a licitación pública el contrato de Mantenimiento de Sistemas Informáticos.
3. El Ayuntamiento está realizando el cambio de la red física a una red virtual que conseguirá una mayor seguridad ya que los elementos dejarán de ser físicos y estarán en un entorno más seguro.





C.P. 37900

**Ayuntamiento
de
SANTA MARTA DE TORMES**

(Salamanca)

4. El Ayuntamiento nunca ha recibido recomendaciones expresas, ni formación, ni plazos de adaptación para cumplir con las diferentes normativas regionales, nacionales ni europeas.

5. A pesar de los continuos ataques que se reciben en las ip's diariamente el Ayuntamiento no ha tenido en los últimos 5 años ningún problema de vulneración de datos ni seguridad.

En virtud de lo expuesto,

SOLICITO.- Tenga por presentado el presente escrito, por admitidas las alegaciones contenidas en el mismo en relación al informe provisional sobre el análisis de seguridad informática de este Ayuntamiento, al objeto de que sean tenidas en cuenta para el informe definitivo

De igual manera, se solicita acordar las actuaciones y práctica de pruebas que considere oportunas esa institución, a fin de aclarar y comprobar todas las cuestiones que sean necesarias.

En Santa Marta de Tormes, firmado electrónicamente por el Alcalde en la fecha que figura en el margen del presente documento.

**CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEON
C/ Mayor, 54
34001 PALENCIA**



